



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 1338 /
EN CONCON,

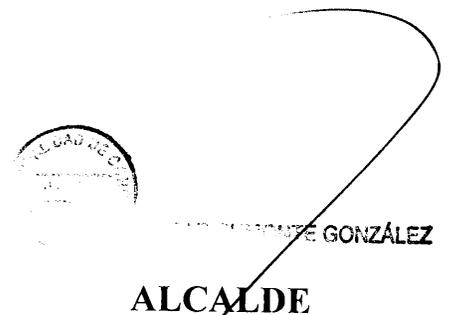
VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón. 23 MAY 2017
 b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
 c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10.
 d) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
 e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
 f) Solicitud de Pedido N° 72, de fecha 15 de mayo del 2017, requerida por Gabriela Ordoñez V., Directora COSAM, para Adquisiciones.
 g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°13, de fecha 15 mayo 2015
 h) Especificaciones Técnico-administrativas para el servicio
 i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **ADQUIÉRASE**, por Licitación Pública, “Fumigación dependencias COSAM”, para su utilización en el Centro de Salud Mental, según Solicitud de Pedido N° 72, adjunta.
2. **APRUEBESE**, las Especificaciones Técnico Administrativas que son parte integral de la presente Propuesta Pública.
3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta Administración de Fondos 114-05-07, cuenta “Convenio COSAM”.
4. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Mauricio Lecaros A., RUT: 15.075.080-6, Químico Farmacéutico del CESFAM; Marco Arancibia T., RUT: 8.012.137-7, encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal; y Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4, Director del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada “Medicamentos Farmacia Comunal”, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
5. **CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
6. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBUYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


 SECRETARIA MUNICIPAL


 ALCALDE

Distribución

- ✓ Sec. Municipal
- 2. Dirección de Control
- 3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado